Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 11 de enero de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de febrero de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO FINANDINA SA
Demandado	JORGE ALIRIO CUERVO PÉREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00019** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO FINANDINA SA** en contra de **JORGE ALIRIO CUERVO PEREZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. INDICARÁ en forma clara y precisa la fecha de causación de los intereses corrientes en la forma día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados los mismos conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO FINANDINA SA** en contra de **JORGE ALIRIO CUERVO PÉREZ,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021 (E)** Hoy **11 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176af3470ff43ed85715b24bb28da8ca3e1df1d5ab803a6b4d66e623bf6cd246
Documento generado en 10/02/2022 01:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica